

INFORME DE TRANSPARENCIA

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2014

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014

El presente informe anual de transparencia se da a conocer, de acuerdo con el requerimiento del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y con el desarrollo establecido en el Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley

1.- Estructura jurídica y régimen de propiedad de la sociedad de auditoría:

Alkain i Riba auditors, S.L. (en adelante AiR) con NIF B58592395 es una sociedad limitada mercantil, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona así como en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0284 y miembro del Registro de Economistas Auditores (REA). La totalidad de las participaciones y derechos de voto pertenecen a los dos socios personas físicas, ambos ejercientes, registrados en el ROAC y que prestan servicios a la Sociedad.

2.- Descripción de la red:

La sociedad Alkain i Riba auditors, S.L. junto con sus dos socios poseen el 100% de la sociedad de auditoría Parés auditores, S.L.

Ambas sociedades comparten procedimientos de ejecución y de control calidad, no habiéndose integrado las dos sociedades por un motivo de mantenimiento de los dos nombres comerciales.

3.- Estructura de gobierno:

La sociedad está administrada por un consejo de administración formado por tres personas físicas, entre los que figuran como consejeros delegados los dos únicos socios ejercientes de la sociedad.

Están ubicados físicamente en una única oficina en Barcelona y celebran las juntas legales de socios y de gobierno necesarias para dar cumplimiento a todos los requerimientos legales y estatutarios establecidos.

4.- Sistema de control de calidad interno:

El sistema de control de calidad interno está completamente definido en nuestro Manual de Control de Calidad. Dicho manual aplica a la sociedad AiR así como a la sociedad Parés auditores, S.L.P. con la que forma red al ser propiedad al 100% de los socios de AiR.

El objetivo prioritario del citado manual es el establecimiento y mantenimiento de un sistema de control de calidad interno (SCCI) que le proporcione una seguridad razonable de que:

- La firma de auditoría y su personal cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la firma a sus clientes siguen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

El sistema de control interno se compone de las políticas diseñadas para asegurar dicho objetivo general los cuales se desarrollan a continuación y de la estructura organizativa, así como de los procedimientos necesarios para implantar y desarrollar un seguimiento del cumplimiento de dichas políticas, así como de la promoción de una cultura enfocada a la calidad.

Estos objetivos generales se materializan en las siguientes estrategias:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa de auditoría en general y las Normas Técnicas de Auditoría en particular emitidas por el ICAC en todos los trabajos que realiza la firma (tanto normas de carácter general, normas sobre ejecución del trabajo, normas sobre informes y otras normas específicas).
- Asegurar la aplicación de la Norma de Control de Calidad Interno, promoviendo una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial.
- Nombrar un responsable del control de calidad interno, que transmita al resto del equipo la importancia de la calidad y que responsabilice a todo el personal del cumplimiento de la calidad de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa y los requisitos de independencia, integridad y objetividad y demás requerimientos de ética aplicables en todos los trabajos que realiza la firma, a fin de proporcionar una seguridad razonable de que todo el personal de la firma, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de independencia, integridad y objetividad, así como otros requerimientos de ética aplicables.
- Cuidar de la formación del personal a fin de que tenga la suficiente competencia y capacidad, así como que adquiera el grado de compromiso necesario que le permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se le asignan.
- Establecer un proceso en la realización de los encargos que proporcione una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo cumplen con toda la normativa requerida en cada uno de ellos y que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Tener la documentación de cada uno de los trabajos realizados debidamente custodiada de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Proporcionar a nuestros clientes un servicio de máxima calidad.

La firma de auditoría tiene establecido un sistema de control de calidad que comprende políticas y procedimientos que contemplan cada uno de los elementos siguientes:

- Responsabilidades de liderazgo de la calidad en la firma de auditoría.
- Requerimientos de ética aplicables.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos.
- Recursos humanos.
- Realización de los encargos.
- Seguimiento

El responsable del mantenimiento del Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI), (responsable del Control de Calidad) es Xavier Bienzobas, miembro del ROAC, y que tiene los conocimientos técnicos, la experiencia, la capacidad y autoridad suficiente y adecuada.

AiR tiene establecido una sistemática de revisión del control de calidad de los encargos para todos los clientes de interés público y para aquellas otras entidades que por sus características especiales se consideren oportunas por los socios administradores. Para ello se asigna para ello revisores, seleccionados por los socios administradores, que deben tener las cualificaciones técnicas necesarias para desempeñar la función, incluidas la experiencia y autoridad necesarias. Deberán ser personas objetivas e independientes. En este sentido procede tener en cuenta que el revisor no habrá podido intervenir en el encargo y a su vez dicho revisor debe poder ser consultado en todo momento sin comprometer su objetividad. En caso de que se viera comprometida la objetividad del revisor los socios de la firma tomaran las medidas oportunas y consideraran la selección de otro revisor.

AiR tiene establecido un proceso de seguimiento diseñado para proporcionarle una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente. Se asigna la responsabilidad del proceso de seguimiento a uno o varios socios u otras personas con experiencia y autoridad en la firma de auditoría y requiere que quienes realicen la revisión de control de calidad del encargo no participen en ellos. Se revisa como mínimo un cliente de cada socio en un ciclo de tres años. Los resultados del seguimiento de su sistema de control de calidad se comunican a las personas implicadas de la firma de auditoría, incluyendo los socios administradores de la firma de auditoría.

Durante el presente ejercicio se ha hecho seguimiento de un cliente con resultado satisfactorio.

La última revisión llevada a cabo a instancias del ICAC sobre AiR fue en el ejercicio 2011/2012.

5.- Relación de las empresas de interés público de las que se ha realizado trabajo de auditoría en el último ejercicio.

Las entidades de interés público, según su definición en el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, para las que la Sociedad ha emitido informes de auditoría en el ejercicio 2014, correspondientes a las cuentas anuales del ejercicio económico 2013, son las siguientes:

- Fundación Oxfam Intermón
- Telemarketing Golden Line, S.L.
- GP Invest EAFI, S.L.U.

6.- Procedimientos de actuación para garantizar la independencia

Los procedimientos establecidos por la firma teniendo en cuenta su tamaño y características consisten en:

- En relación a los encargos de la firma, los socios deben comunicar para el conocimiento de todo el personal los datos de los clientes, teniendo en cuenta las características para las diferentes situaciones de incompatibilidad mencionadas anteriormente con la finalidad de determinar si hay algún miembro de la firma que pueda hallarse en situaciones de amenaza de independencia ante el cliente tal como se describe a continuación:
 - Clientes existentes al inicio del ejercicio: Al inicio de la temporada los socios administradores comunicarán los clientes y encargos realizados en el ejercicio anterior y que se mantengan, a fin de que se disponga de un registro actualizado de todos los clientes y encargos, y para que los socios y personal puedan evaluar si se hallan en alguna situación que implique amenaza de independencia ante cualquier cliente.
 - Nuevos clientes: Cuando surja un nuevo cliente, el socio del encargo lo comunicará a los socios administradores y al personal para que manifiesten si consideran la existencia de alguna amenaza de independencia respecto al nuevo cliente. En base a ello se actualizará el registro de todos los clientes y encargos.
- En relación a la comunicación por parte del personal de circunstancias derivadas de su situación:
 - El personal notificará con inmediatez al responsable de control de calidad cualquier amenaza de incumplimiento de la independencia que llegue a su conocimiento;
 - El responsable de control de calidad lo hará extensivo a los socios administradores a fin de que estén debidamente informados.
 - Los socios administradores tomarán las medidas adecuadas para solucionar la cuestión, y dejarán evidencia de sus conclusiones y comunicación al miembro del personal afectado.

En el caso de que los socios administradores no puedan solucionar el problema de independencia planteado de tal forma que la firma no pudiese realizar el encargo o firmar el

informe de auditoría se renuncia a la realización del mismo.

7.- Política de formación continuada

AiR lleva a cabo una formación continuada para el desarrollo del trabajo profesional

Para todo el personal, en función de su experiencia, aspectos surgidos de la supervisión de los trabajos, resultados de las evaluaciones, y evolución de las novedades normativas:

- asistencia a cursos o seminarios y,
- lecturas de publicaciones que el despacho está suscrito.

Para el personal miembro del R.O.A.C., se programará el plan de cursos necesarios para mantenerse al día en temas novedosos contables, de auditoría, y de otras materias a fin de seguir los requisitos para el cumplimiento de las horas de formación exigidas según la normativa vigente.

Al inicio de la campaña de auditoría se planifica el plan de formación de personal de manera individualizada asimismo se efectúa un seguimiento individualizado de este plan de formación. Las conclusiones se archivarán en el dossier de Personal, junto al informe de Evaluación de Personal y la hoja Control de los Cursos realizados.

Se lleva un control de horas de formación realizadas por cada miembro de la firma.

El número de horas de formación a realizar por el personal lo determinarán los socios administradores de acuerdo con las necesidades que se detecten en el despacho. En todo caso, para el personal inscrito en el ROAC se cumplen los mínimos exigidos por la legislación vigente

8.- Información sobre el volumen de negocios

El volumen de negocios conjunto de las dos sociedades de auditoría propiedad de los dos socios de las sociedades ha sido de 603.858€ de los cuales un 24% corresponde a otros servicios.

9.- Información para las bases sobre al retribución de los socios

Los dos socios reciben una retribución fija como profesionales de cada una de las sociedades y en caso de beneficios se distribuyen de acuerdo con la participación de los socios.

Barcelona 30 de septiembre de 2014